

## Políticas de Digital.CSIC

Oficina Técnica Digital.CSIC

09/10/2015

A continuación se definen las políticas del repositorio institucional **Digital.CSIC**, el archivo electrónico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que tiene como objetivo ofrecer la mayor difusión y visibilidad posibles de los resultados de la investigación realizada por su comunidad científica. Además de difundir en abierto esta producción intelectual **Digital.CSIC** la organiza, la archiva y la preserva.

A través de **Digital.CSIC** el CSIC apoya el movimiento internacional del acceso abierto y la comunicación en abierto de la investigación financiada con fondos públicos.

El propietario de este portal es el CSIC y su Unidad de Coordinación de Bibliotecas.

- [Política de contenidos y colecciones](#)
- [Buenas prácticas y directrices para datos de investigación en Digital.CSIC](#)
- [Política de servicios](#)
- [Política de metadatos](#)
- [Política de datos](#)
- [Política de depósitos](#)
- [Política de edición, retención, sustitución y eliminación de registros](#)
- [Política de estadísticas](#)
- [Política de preservación digital](#)
- [Política de soporte de formatos](#)
- [Política de privacidad](#)

### Política de contenidos y colecciones

**Digital.CSIC** es un repositorio multidisciplinar de documentos digitales que acoge los resultados de la labor investigadora realizada en todos y cada uno de los centros e institutos del CSIC. Su objetivo es convertirse en la herramienta para que cualquier trabajo científico de la institución sea archivado y puesto a disposición de la comunidad global de internautas desde un lugar centralizado dotado de una estrategia de accesibilidad y preservación a largo plazo.

**Digital.CSIC** es el resultado de la firma de la Declaración de Berlín por parte de la Presidencia del CSIC en 2006, mediante la cual el CSIC se ha comprometido a difundir la investigación de su comunidad científica en acceso abierto.

**Digital.CSIC** puede albergar todo tipo de material científico siempre y cuando:

- Sea producido o financiado por el CSIC: significa que el autor o coautor de un trabajo esté afiliado a uno de los centros o institutos de investigación del CSIC. Lea más sobre quién puede depositar en **Digital.CSIC** en la sección de [Política de depósitos](#)
- Pertenezca al ámbito de la investigación o de la divulgación científica
- Esté en formato digital
- No sea efímero
- Esté completo para su distribución y archivo
- El autor/titular del copyright del trabajo pueda y quiera conceder a **Digital.CSIC** la licencia no exclusiva para preservar y difundir el trabajo en cuestión a través del repositorio institucional. Este apartado es particularmente importante porque hace referencia a los derechos de autor.



En el caso de que el autor de un trabajo haya trasferido sus derechos de copyright a un editor **Digital.CSIC** solamente carga su texto completo siempre y cuando la política de permisos del editor en cuestión contemple el depósito en abierto de alguna versión del trabajo. En caso contrario, **Digital.CSIC** se limita a cargar la referencia bibliográfica del trabajo. En el caso de literatura gris, el autor retiene todos los derechos de propiedad intelectual. Más sobre [copyright](#) y depósito de trabajos de investigación en Digital.CSIC

El material científico presente en **Digital.CSIC** está estructurado en el siguiente modo jerárquico:

- 9 *comunidades* que hacen referencia a las 8 grandes áreas científicas del CSIC más una relativa a los Servicios Centrales del CSIC
- Cada comunidad está constituida de diversas *subcomunidades* que hacen referencia a los centros e institutos de investigación del CSIC
- Cada subcomunidad organiza su material científico en *colecciones* que hacen referencia a la variedad tipológica de los contenidos

**Digital.CSIC** admite el depósito del siguiente material científico:

- Artículos preprints y postprints. Los preprints son las versiones que mandan los autores para ser evaluadas por un comité de pares de revistas científicas. Los postprints pueden ser de autor o de editor y hacen referencia a los artículos que han pasado la evaluación de los pares. Los postprints de autor son las versiones de los artículos en que el autor ha incorporado las sugerencias del comité de pares para mejorar el texto mientras que los postprints de editor son las versiones finales que aparecen publicadas en las revistas científicas, con el logo del editor. La base de datos [SHERPA/ROMEO](#) recoge las políticas de permisos de más de 700 editores en el mundo; es una herramienta útil para comprobar si es posible o no depositar en **Digital.CSIC** un artículo publicado en una revista científica, y si es así, qué versión del trabajo es susceptible de ser archivada
- Artículos de autores CSIC en las Revistas CSIC
- Comunicaciones de congresos, jornadas, seminarios y otras reuniones científicas así como presentaciones y pósters
- Informes técnicos, memorias, estudios, documentos de trabajo, encuestas
- Tesis doctorales, tesinas (leídas y evaluadas) y proyectos fin de carrera
- Libros y partes de libros
- Patentes
- Conjuntos de datos
- Partituras
- Material didáctico, trabajos de divulgación
- Grabaciones sonoras y audiovisuales
- Programas informáticos
- Imágenes
- Material digitalizado: siempre y cuando se cumpla con los permisos oportunos en cuanto a derechos de autor se admiten copias digitalizadas de trabajos que por su antigüedad carezcan de una versión electrónica disponible en Internet
- Mapas
- Reseñas en publicaciones con procesos de evaluación y revisión

**Digital.CSIC** también admite el archivo de trabajos publicados antes de que el autor o coautor en cuestión pertenezca al CSIC, siempre y cuando se cuente con los permisos apropiados por parte de las anteriores instituciones de afiliación.

Este material científico se distribuye en las colecciones presentes en el repositorio, de acuerdo con su tipología. Si Vd. quiere proponer una nueva colección de documentos en la subcomunidad (centro o instituto de investigación) a la que pertenece, debe ponerse en contacto con la Oficina Técnica del repositorio ([digital.csic@bib.csic.es](mailto:digital.csic@bib.csic.es)).



Bajo petición justificada, Digital.CSIC considera la inclusión de contenidos científicos producidos por entidades que están ligadas al CSIC a través de un convenio formal.

**Digital.CSIC** acepta material científico en cualquier idioma, siendo el español y el inglés los más representativos.

**Digital.CSIC** pretende ser una memoria documental de toda la investigación realizada en los centros e institutos del CSIC, por lo que se pueden cargar versiones múltiples de un mismo trabajo. Estas versiones pueden variar en formato, contenido, dimensiones, diseño (p.e, las versiones de autor y de editor para los artículos). Cada versión tiene su propio registro y una URL persistente.

**Digital.CSIC** no admite el depósito de contenidos que expresan opiniones personales, religiosas, políticas o deportivas que nada tienen que ver con la comunicación de resultados científicos o la divulgación científica y/o técnica derivados de la actividad profesional de la comunidad del CSIC.

**Digital.CSIC** acepta documentos en los formatos más comúnmente utilizados pero por razones de accesibilidad y preservación digital es recomendable un formato fácilmente legible en el entorno web (como es el PDF). En líneas generales, se prefieren formatos abiertos como RTF, TIFF y JPG frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc).

El límite máximo establecido para un archivo individual es 512 MB. Lea más sobre formatos de documentos y **Digital.CSIC** en la sección de [Política de preservación digital](#) y en la sección de [Política de soporte de formatos](#).

Esta política de contenidos podrá ser revisada por la Oficina Técnica de **Digital.CSIC**.

## Buenas prácticas y directrices para datos de investigación en Digital.CSIC

### Consideraciones en la preparación, gestión y difusión de datos

Políticas de datos de investigación de Digital.CSIC:

- [Datos aceptados y almacenamiento](#)
- [Aceptación y conversión de formatos](#)
- [Descripción de los conjuntos de datos. Plantilla de Digital.CSIC](#)
- [Denominación de archivos](#)
- [Versiones de los conjuntos de datos](#)
- [Copyright, licencias y reutilización de datos](#)
- [Cómo citar los conjuntos de datos](#)
- [Recursos de interés](#)

### **Consideraciones en la preparación y gestión de datos y su difusión en Digital.CSIC**

Los conjuntos de datos constituyen una tipología muy específica de recursos de información científica y es muy importante tener en cuenta varias consideraciones antes de darles difusión pública.

La descripción sistemática y la difusión de los datos generados durante los proyectos de investigación mediante el depósito en un repositorio de acceso abierto son beneficiosas porque:

- Aumentan el impacto de los proyectos de investigación.
- Permiten citar y descubrir los conjuntos de datos generados.
- Minimizan los riesgos de pérdidas de datos, con vistas a garantizar una futura usabilidad.
- Cumplen con un número creciente de políticas de acceso abierto de agencias financiadoras de investigación.
- Garantizan que los datos científicos se preserven.



La difusión de datos puros de investigación puede ser de interés para muchos segmentos de la sociedad:

- Equipos de investigación.
- Agencias públicas de investigación.
- Universidades y centros científicos.
- Centros de datos científicos.
- Bibliotecas, archivos y museos.
- Estudiantes y ciudadanos curiosos de la ciencia

Los autores de datos deben tener en cuenta los siguientes aspectos para gestionarlos y difundirlos adecuadamente:

**¿Qué tipos de datos se van a difundir en acceso abierto: resultados de encuestas, de observaciones, entrevistas, simulaciones, datos recogidos automáticamente, muestras, modelos..?**

Es importante asegurarse de que los datos científicos que se desea difundir no están sujetos a ningún tipo de restricción por cuestiones de confidencialidad, privacidad o de copyright.

**¿En qué formatos se encuentran los datos?**

La calidad y la resolución de los datos son fundamentales para su accesibilidad y reutilización a corto y a largo plazo.

**¿Qué estructura y qué dimensión tienen los datos: número y tamaño de los ficheros y del total del conjunto, un solo conjunto de datos/ítem o múltiples conjuntos de datos/ítems? ¿Qué organización y qué nivel de detalle tienen los datos? ¿Existen ficheros secundarios?**

La Oficina Técnica de **Digital.CSIC** ofrece diversas soluciones según las exigencias de visualización y organización de los datos científicos. Algunas veces los datos estarán organizados en multitud de ficheros dentro de un solo conjunto de datos y en otras será necesario organizar los datos en varios conjuntos diferentes. La documentación adjunta en estos casos debe dejar claro el sistema de relaciones entre los distintos componentes del conjunto de datos.

Si el conjunto de datos tiene una identidad específica muy concreta y su estructura se organiza en una multiplicidad de registros, la Oficina Técnica del repositorio puede ofrecer la apertura de una colección ad hoc.

**¿Los datos se han estructurado y se han etiquetado de modo consistente para que su difusión y su reutilización sean posibles?**

Es muy importante que los ficheros se nombren del modo más consistente posible para facilitar su acceso. Es también recomendable que no dependan de software propietario, para asegurar su accesibilidad en el futuro, por lo que **Digital.CSIC** sugiere usar formatos como por ejemplo, csv, .txt, xml, tiff, mp4.

**¿Qué formato(s) elegir para facilitar la mayor accesibilidad posible por otros usuarios ahora y en el futuro?**

El formato y el software en que se crean los datos de investigación dependen en general del modo en que los investigadores deciden recoger y analizar los datos.

Esta elección a menudo está determinada por las normas específicas de la disciplina y sus hábitos de investigación. Existen disciplinas que recomiendan formatos específicos para los datos, como por ejemplo:

<http://library.uoregon.edu/datamanagement/fileformats.html>

[http://www.digitalpreservation.gov/formats/fdd/browse\\_list.shtml](http://www.digitalpreservation.gov/formats/fdd/browse_list.shtml)

<http://www.ddalliance.org/resources/tools?lvl1=product&lvl2=dext?>

Si los autores de los datos desean depositarlos en **Digital.CSIC**, es también importante comprobar si el repositorio institucional soporta estos formatos específicos. [DSpace Format Reference Collection](#)



Una vez se haya completado el análisis de datos y los datos están preparados para el almacenamiento, los autores deben considerar la conversión de sus datos a formatos estándar, intercambiables y de mayor duración.

Los formatos estándar deben ser considerados también para las copias de seguridad.

#### **¿Los datos han sido creados, editados o comprimidos con un software específico?**

Si los datos han sufrido algún proceso de transformación, es importante indicar la versión del software con el que se han creado los datos resultantes, incluyendo a ser posible, detalles sobre la compresión, codificación y bit rate.

#### **¿Los ficheros incluyen documentación sobre los datos?**

Es conveniente empezar a preparar la documentación de los datos al inicio del proyecto de investigación, incluso antes de iniciar la recogida de datos.

En la preparación de la documentación es muy importante incluir información sobre la metodología utilizada y otra información relevante, sobre los acrónimos usados y sobre las etiquetas de las variables y de los valores de los datos.

**Digital.CSIC** recomienda el depósito de un fichero `readme.txt` con toda la documentación junto con los conjuntos de datos.

#### **Gestión de derechos de autor de los datos y licencias de uso**

Es muy importante que los autores de los datos comprueben si son titulares de todos los derechos de autor para poder difundirlos legalmente. Si no es así, es necesario recibir el permiso de reutilización de los propios titulares. Por otra parte, los autores de los datos deben preparar las citas bibliográficas de las posibles fuentes utilizadas para generar los datos.

Otra cuestión relevante se refiere a la anonimización de los datos, si fuera necesario por cuestiones de privacidad. Si los datos no estuvieran suficientemente anonimizados, los autores deben obtener el consentimiento explícito de las personas cuya identidad quedaría revelada con la difusión de los mismos.

Otro aspecto importante aborda las licencias de uso. ¿Bajo qué licencia se quieren publicar los datos de investigación? ¿Estarán todos los datos sujetos a la misma licencia? ¿Necesitan un embargo antes de difundirse en acceso abierto?

Es importante tener en cuenta que dependiendo del proyecto de investigación y del acuerdo con la agencia financiadora del proyecto podría ser necesario aplicar un periodo de embargo en el cual los datos no puedan ser accesibles durante el tiempo requerido. O por el contrario, que la agencia indique explícitamente los plazos obligatorios para su difusión pública y bajo qué términos.

#### **Integración de datos**

Por integración de datos se entiende la recuperación y la incorporación de un conjunto de datos a otros conjuntos de datos para crear uno mayor. La web semántica permite tales integraciones y para ello es necesario tratar el conjunto de datos de la siguiente manera:

1. Marcar los datos en XML o en un formato similar.
2. Estructurar los elementos de los datos según el modelo Resource Description Framework (RDF).
3. Identificar y hacer accesibles los datos a través de URIs.
4. Usar ontologías específicas para etiquetar los elementos del conjunto de datos.

### Compatibilidad con la política de conjuntos de datos de Digital.CSIC

**Digital.CSIC** acepta datos científicos como tipología desde 2010. Los investigadores CSIC que estén considerando la posibilidad de alojar y de dar difusión a sus datos a través del repositorio institucional deben conocer sus políticas de contenidos y colecciones, datos y metadatos y de preservación de registros.

### Datos aceptados y almacenamiento

Se entienden como datos susceptibles de ser depositados y difundidos a través de **Digital.CSIC** las siguientes categorías, según la definición de la Universidad de Melbourne:

*Los datos de la investigación son hechos, observaciones o experiencias en que se basa el argumento, la teoría o la prueba. Los datos pueden ser numéricos, descriptivos o visuales. Los datos pueden ser en estado bruto o analizado, pueden ser experimentales u observacionales. Los datos incluyen: cuadernos de laboratorio, cuadernos de campo, datos de investigación primaria (incluidos los datos en papel o en soporte informático), cuestionarios, cintas de audio, videos, desarrollo de modelos, fotografías, películas, y las comprobaciones y las respuestas de la prueba. Las colecciones de datos para la investigación pueden incluir diapositivas; diseños y muestras. En la información sobre la procedencia de los datos también se podría incluir: el cómo, cuándo, dónde se recogió y con qué (por ejemplo, instrumentos). El código de software utilizado para generar, comentar o analizar los datos también pueden ser considerados datos.*

**Digital.CSIC** acepta el depósito de datos de investigación en las siguientes condiciones:

- Los datos deben ser producidos por la comunidad científica CSIC.
- Tienen que estar completos y preparados para su distribución pública (es decir, su difusión pública no supondría una violación legal).
- Los autores de los datos han de querer y estar en condiciones de conceder al CSIC el derecho a preservar y distribuir los datos a través de su repositorio institucional. [Política de edición, retención, sustitución y eliminación de registros](#) para los conjuntos de datos refleja la general para todos los contenidos de **Digital.CSIC**
- Cada conjunto de datos debe incluir un fichero “readme” con el listado de los contenidos del conjunto de datos (nombre, formato y tamaño de cada fichero), una lista del software utilizado para producir, representar y comprimir los datos (cuando sea aplicable), la categoría de datos (crudos, procesados, visualizados...).
- Los conjuntos de datos pueden contener múltiples ficheros. Los ficheros individuales (incluidos los comprimidos) no pueden exceder los 512 MB. Es necesario contactar con la Oficina Técnica de **Digital.CSIC** si se desea depositar un conjunto de datos de tamaño superior, para considerar la conveniencia/posibilidad del depósito.
- Se desaconsejan los archivos comprimidos, con la única excepción de los casos en que el conjunto de datos sea demasiado grande o contenga muchos ficheros que deban distribuirse juntos (contactar con la Oficina Técnica de **Digital.CSIC** en estos casos).

### Aceptación y conversión de formatos

#### Formatos recomendados

La opción más segura para garantizar el acceso a los conjuntos de datos a largo plazo es convertirlos a formatos estándar que la mayoría de los softwares sean capaces de interpretar y que sean adecuados para el intercambio y la transformación de datos. **Digital.CSIC** recomienda el depósito de los conjuntos de datos en su formato específico según la disciplina y también su versión en un formato estándar, preferiblemente abierto. Además, la ausencia de barreras legales en el acceso a los conjuntos de datos que caracteriza a los formatos abiertos facilita la gestión y las posibles manipulaciones de los datos (migraciones, emulaciones, reutilización de datos).



Se recomienda el uso de formatos abiertos o estándar, documentados, sin cifrar ni comprimir. Entre ellos, destacan Open Document Format (ODF), ASCII, CSV, formato delimitado por tabuladores, XML. Algunos formatos propietarios, muy populares como Microsoft.doc, xls. y ppt, SPSS se utilizan ampliamente y es probable que sean accesibles durante un periodo de tiempo razonable, pero no ilimitado.

Ejemplos de opciones de formatos generales preferidos:

- PDF/A mejor que Word.
- ASCII mejor que Excel.
- MPEG-4 mejor que QuickTime.
- TIFF o JPEG2000, mejor que GIF o JPG.
- XML o RDF, mejor que RDBMS.

No obstante, hay que tener en cuenta que hay disciplinas con formatos preferidos para la gestión, difusión y reutilización de datos, por ejemplo:

Formatos recomendados para datos geoespaciales:

- GeoTIFF/TIFF.
- ASCII Grid.
- Binary image files.
- NetCDF.
- HDF or HDF-EOS.

Formatos usuales para datos visuales (en estos casos, se tratan principalmente de formatos propietarios, por lo que hay que documentar el software, su versión, el propietario y la plataforma nativa etc).

- ARCVIEW.
- ENVI.
- ESRI Arc/Info export file.
- 

Cualquier formato puede ser enviado a **Digital.CSIC**. Sin embargo, es importante saber que podría haber limitaciones en la preservación a largo plazo si se trata de un formato no soportado completamente por DSpace, el software de **Digital.CSIC**. DSpace clasifica los formatos en 3 categorías:

- Soportado: el formato es soportado completamente para uso futuro.
- Conocido: el formato es reconocido pero un soporte completo no es garantizado.
- No soportado: DSpace no puede reconocer el formato.

Listado de formatos según la clasificación de DSpace: <http://digital.csic.es/politicas/#politica9>

Como recurso de interés, UK Data Archive mantiene un listado de formatos recomendados para los datos científicos: <http://data-archive.ac.uk/create-manage/format/formats-table>

### Conversión de formatos

Es recomendable que los propios autores de los datos hagan la conversión de formatos, para asegurar su integridad durante el proceso. Ello es así porque cuando los datos se convierten de un formato a otro – a través de exportaciones o mediante un conversor- pueden ocurrir pequeñas variaciones, por ejemplo, en los datos organizados en paquetes estadísticos, spreadsheets o bases de datos, pueden perderse total o parcialmente datos relativos a definición de valores, decimales, fórmulas o etiquetas variables. Para los datos textuales, pueden perderse aspectos de edición como negrita, encabezamiento y pie de páginas, destacados.



**Digital.CSIC** recomienda estas herramientas para la conversión de formatos:

- Open Refine <http://openrefine.org/>
- Data Exchange Tools and Conversion Utilities <http://data-archive.ac.uk/create-manage/projects/qudex?index=1>
- Conversor a RDF <http://www.w3.org/wiki/ConverterToRdf>

Si fuera necesario, pueden depositarse en **Digital.CSIC** los mismos datos en distintos formatos, como ocurre con SPEIbase: <http://digital.csic.es/handle/10261/23051>, <http://digital.csic.es/handle/10261/22449>, <http://digital.csic.es/handle/10261/23139>

### Descripción de los conjuntos de datos. Plantilla de Digital.CSIC

Los productores de datos son responsables de la calidad de la descripción de su obra y es importante describir tanto la estructura y las características del conjunto de datos como sus contenidos. La Oficina Técnica de **Digital.CSIC** recomienda el uso de esta plantilla para una descripción básica. La carga de la descripción y el depósito del conjunto de datos pueden delegarse en la Oficina Técnica y/o en la biblioteca del instituto en cuestión a través del Servicio de Archivo Delegado.

La plantilla de descripción de **Digital.CSIC** incluye una referencia bibliográfica completa, información sobre el contenido del conjunto de datos, el contexto y la fuente, información sobre su metodología, instrumentos y técnicas empleadas en la creación o recolección de datos, así como referencias a publicaciones y/o sitios web relativos.

Es muy importante que los autores del conjunto de datos preparen documentación que describa los datos con más detalle que en el registro bibliográfico de **Digital.CSIC**, y que esta documentación se deposite como información suplementaria en formato readme.txt en inglés. Especialmente relevante es la descripción de la metodología en que se ha basado la generación de los datos ya que sin ella la reutilización del conjunto de datos podría quedar muy limitada.

Información que puede facilitar la reutilización del conjunto de datos por parte de los usuarios:

- Títulos de las columnas y encabezamientos de datos tabulares.
- Ajustes y calibración de los instrumentos empleados en la generación de datos.
- Información sobre otros usuarios que han reutilizado los datos.
- Información sobre el sistema de medida empleado.
- Información sobre cualquier restricción de reutilización en alguna parte o la totalidad del conjunto de datos.
- Información sobre el software (versión y sistema operativo) necesario para leer y trabajar con las partes integrantes del conjunto de datos.
- Información sobre el procedimiento de generación y tratamiento de datos.



## Denominación de archivos

### Nombres de los ficheros

Los nombres de los ficheros deben reflejar los contenidos de los mismos e incluir suficiente información para hacerlos unívocos.

La mejor práctica es:

- Mantener una coherencia interna y seguir siempre el mismo criterio de denominación para cada fichero.
- Crear nombres significativos pero cortos.
- Conservar las extensiones de 3 letras específicas a códigos de aplicaciones como wrl, .mov, o .tif.
- Evitar espacios y caracteres especiales.
- Identificar la actividad o proyecto en el nombre del archivo.
- Enumerar las versiones de los archivos es útil para indicar las revisiones o la edición de archivos, especialmente en los proyectos de colaboraciones.

Los ficheros también pueden contener el acrónimo del proyecto, el nombre de los investigadores, el tipo de datos y el lugar de estudio.

Ver las recomendaciones de **Digital.CSIC** para cualquier tipo de fichero y disciplina: <https://digital.csic.es/faqs/#faq26>

Muchas disciplinas tienen recomendaciones específicas, por ejemplo: DOE's Atmospheric Radiation Measurement (ARM) program  
DDI Data Documentation Initiative. A metadata specification for the social and behavioral sciences

### Redenominación de ficheros

Existen herramientas que ayudan a redenominar grupos de ficheros. Se recomienda hacerlo ANTES de su depósito en **Digital.CSIC**, para no modificar sus nombres una vez que entren en la base de datos del repositorio.

- <http://www.bulkrenameutility.co.uk>
- <http://renamer4mac.com>
- <http://www.powersurgepub.com/products/psrenamer.html>

## Versiones de los conjuntos de datos

A la hora de versionar conjuntos de datos, es recomendable definir lo que constituye una nueva versión de la obra (por ejemplo, nuevos algoritmos en los procesos de captura de datos, añadidos o eliminación de valores, nuevos parámetros y/o formatos, cambios en la cobertura espacial/cronológica).

Se recomienda que cada versión constituya un registro en sí, debidamente referenciado y documentado y que se respete el criterio utilizado en la denominación de archivos.

Ejemplos: <http://digital.csic.es/handle/10261/48169>, <http://digital.csic.es/handle/10261/72264>

## Copyright, licencias y reutilización de datos

### Las bases de datos en la legislación española

¿Son objeto de propiedad intelectual los conjuntos de datos? La propiedad intelectual se aplica sobre las manifestaciones de las ideas, no sobre las ideas, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos y los hechos en sí. En el caso de las bases de datos y datasets, la legislación española de propiedad intelectual protege la manifestación concreta de ideas y la información contenida en una base de datos específica.

Según la Ley 5/1998 de 6 de marzo, de incorporación al Derecho español de la Directiva 96/9/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996, sobre la protección jurídica de las bases de datos (BOE n.º 57, de 7 de marzo de 1998):

#### Art. 12 Colecciones. Bases de datos

1. También son objeto de propiedad intelectual, en los términos del Libro I de la presente Ley, las colecciones de obras ajenas, de datos o de otros elementos independientes como las antologías y las bases de datos que por la selección o disposición de sus contenidos constituyan creaciones intelectuales, sin perjuicio, en su caso, de los derechos que pudieran subsistir sobre dichos contenidos. La protección reconocida en el presente artículo a estas colecciones se refiere únicamente a su estructura en cuanto forma de expresión de la selección o disposición de sus contenidos, no siendo extensiva a éstos.
2. A efectos de la presente Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, se consideran bases de datos las colecciones de obras, de datos, o de otros elementos independientes dispuestos de manera sistemática o metódica y accesibles individualmente por medios electrónicos o de otra forma.
3. La protección reconocida a las bases de datos en virtud del presente artículo no se aplicará a los programas de ordenador utilizados en la fabricación o en el funcionamiento de bases de datos accesibles por medios electrónicos.

Por otra parte, la ley 5/1998 introduce en la legislación española el concepto de derecho “sui generis” sobre las bases de datos en la siguiente medida:

#### Título VIII Derecho “sui generis” sobre las bases de datos

##### Art. 133 Objeto de protección

1. El derecho “sui generis” sobre una base de datos protege la inversión sustancial, evaluada cualitativa o cuantitativamente, que realiza su fabricante ya sea de medios financieros, empleo de tiempo, esfuerzo, energía u otros de similar naturaleza, para la obtención, verificación o presentación de su contenido. El plazo de protección de las bases de datos asciende a 15 años a partir de su finalización o su puesta a disposición pública y es susceptible de renovación si se suceden modificaciones sustanciales.

##### Art. 136 Plazo de protección

1. El derecho contemplado en el artículo 133 nacerá en el mismo momento en que se dé por finalizado el proceso de fabricación de la base de datos, y expirará quince años después del 1 de enero del año siguiente a la fecha en que haya terminado dicho proceso.
2. En los casos de bases de datos puestas a disposición del público antes de la expiración del período previsto en el apartado anterior, el plazo de protección expirará a los quince años, contados desde el 1 de enero siguiente a la fecha en que la base de datos hubiese sido puesta a disposición del público por primera vez.
3. Cualquier modificación sustancial, evaluada de forma cuantitativa o cualitativa del contenido de una base de datos y, en particular, cualquier modificación sustancial que resulte de la acumulación de adiciones, supresiones o cambios sucesivos que conduzcan a considerar que se trata de una nueva inversión sustancial, evaluada desde un punto de vista cuantitativo o cualitativo, permitirá atribuir a la base resultante de dicha inversión un plazo de protección propio. Actualmente en el marco de la Agenda Digital europea y en otros grupos de interés existen varias iniciativas para reformar la Directiva europea de bases de datos y la Directiva de la Información del Sector Público, orientadas a mejorar el acceso a la información y a reconsiderar las condiciones de reutilización de datos con fines de investigación y educación en el medio digital.



### Licencias para la reutilización de datos

A la hora de sujetar un conjunto de datos a una licencia de uso los autores de los datos deben considerar:

- La identificación del material que debe cubrir la licencia.
- La identificación de material que haya sido usado como fuente en la elaboración de los datos.
- La identificación de cualquier tipo de restricción de uso que pudiera existir en el material original a partir del cual se han originado los datos.

Existen diferentes opciones de licencia y han de ser los propios autores de los datos quienes decidan en qué términos de uso desean poner a disposición pública su conjunto de datos. La Oficina Técnica de **Digital.CSIC** ofrece asistencia en la elección y asignación de licencias.

Las licencias más frecuentes son las siguientes:

- **Licencias Creative Commons**

Existen 6 licencias posibles. Todas permiten amplios usos de los objetos digitales a las que van sujetas, pero presentan matices de acuerdo con los tipos de actividades permitidas:

**Atribución.** Está permitida la reutilización del conjunto de datos, sin necesidad de pedir permiso expreso a los autores, para estos usos: reproducción, distribución, difusión, y transformación (obras derivadas) siempre y cuando se reconozca la autoría y se cite el conjunto de datos tal y como se indica en la licencia.

**No comercial.** Está permitida la reutilización del conjunto de datos, sin necesidad de pedir permiso expreso a los autores, para estos usos: reproducción, distribución, difusión, y transformación siempre y cuando no sea para fines no comerciales. El reconocimiento de autoría y la citación del conjunto de datos es también obligatoria.

**Sin obras derivadas.** Está permitida la reutilización del conjunto de datos, sin necesidad de pedir permiso expreso a los autores, para estos usos: reproducción, distribución, difusión de la obra en sí, no de obras derivadas. El reconocimiento de autoría y la citación del conjunto de datos es también obligatoria.

La Oficina Técnica de **Digital.CSIC** recomienda el uso de las licencias CC España, que han sido adaptadas a la legislación de propiedad intelectual nacional. Las licencias CC Internacional (Unported) son recomendadas para los países en que las licencias no han sido portadas a la jurisdicción nacional, quedando sujetas, por tanto, al marco mínimo de la legislación internacional.

No se recomienda el uso de las licencias CC para los programas informáticos. En estos casos es preferible el uso de las licencias ofrecidas por la Free Software Foundation y la Open Source Initiative.



- **Licencias OpenData Commons**

Existen 2 tipos de licencias que pueden utilizarse dentro del marco de la legislación de propiedad intelectual española:

1. Open Data Commons Open Database License (ODbL)

Esta licencia permite a cualquier usuario de Internet reproducir, distribuir y usar el conjunto de datos, y adaptar y transformar el conjunto de datos siempre y cuando:

- Se haga reconocimiento explícito a la autoría del conjunto de datos originales y a sus términos de uso expresados en la licencia;
- Si se realizan obras derivadas, ofrecerlas bajo la misma licencia de uso (oDbL);
- Si se realizan versiones o adaptaciones con restricciones de acceso, seguir garantizando la disponibilidad de una copia en acceso abierto.

2. Open Data Commons Attribution License

Esta licencia permite a cualquier usuario de Internet reproducir, distribuir y usar el conjunto de datos, y adaptar y transformar el conjunto de datos siempre y cuando:

- Se haga reconocimiento explícito a la autoría del conjunto de datos originales y a sus términos de uso.
- 

Entre estas 2 posibles opciones, la Oficina Técnica de **Digital.CSIC** recomienda la primera.

- **Licencias restrictivas**

Por motivos de confidencialidad o de tratamiento especial de datos, los autores de los conjuntos de datos pueden limitar la reutilización de su trabajo. El código ético CSIC en materia de gestión y tratamiento de datos científicos y normativas pueden ser consultados en: <http://www.csic.es/web/guest/etica-en-la-investigacion>

Se muestra un ejemplo de licencias restrictivas para datos científicos con información personal o confidencial:

<http://ukdataservice.ac.uk/get-data/how-to-access/conditions.aspx#/tab-end-user-licence>

Interuniversity Consortium for Political and Social Research (ICPSR) proporciona una herramienta para la creación de licencias restrictivas: <http://www.icpsr.umich.edu/icpsrweb/DSDR/rduc/>

### **Cómo citar los conjuntos de datos**

Hasta hace poco, los datos puros se citaban sin seguir ninguna pauta clara y sin una referencia bibliográfica ni reconocimientos. Sin embargo, es muy importante citarlos correctamente, para su fácil identificación, recuperación e inclusión en indicadores de impacto. Como norma general, los requisitos mínimos para citar datos puros son una referencia bibliográfica completa comprensible a las personas, además del identificador unívoco y permanente en que está accesible (por ejemplo, su handle o DOI).

La fuente que aloja los datos (por ejemplo, el repositorio) es tan importante como los autores de los datos y su referencia debe ser unívoca (a través del handle del registro). El sistema handle es un sistema de identificadores persistentes ampliamente utilizado por los repositorios de acceso abierto para identificar los recursos electrónicos. Los identificadores persistentes tienen la ventaja de seguir funcionando, de modo invariable, incluso cuando un objeto digital cambia de localización.



Ejemplo de citación bibliográfica:

Mazarrasa, Inés; Marbá, Nuria; Hendriks, Iris E.; Losada, I.J.; Duarte, Carlos, M. 2013. Sediment accretion and soil elevation rates of vegetated coastal sediments [Dataset]  
<https://digital.csic.es/handle/10261/77396>

Igualmente, es posible incluir en la cita de un conjunto de datos su licencia de uso y la versión del trabajo.

### Recursos de interés

#### Planes de gestión y difusión de datos. Buenas prácticas

[DCC](#)

[Australian National Data Service](#)

[DataONE](#)

[MIT](#)

#### Metadatos

[DCMI Science and Metadata \(DC-SAM\)](#)

[Research Data Alliance \(RDA\) Metadata Directory](#)

[Nesstar Publisher](#)

#### Softwares para gestión y análisis de datos

[Listado DataONE](#)

[DMP Tool](#)

#### Citación de datos

[Dataverse Network](#)

[Modelos de citación en repositorios temáticos](#)

#### Iniciativas de interés

[Research Data Alliance](#)

[Open Data Institute](#)

[Datos.gob.es](#)

[Science as an Open Enterprise, Royal Society \(2012\)](#)

[10 recommendations for libraries to support re-search data management, LIBER Europe \(2012\)](#)

[La conservación y reutilización de los datos científicos en España. Informe del grupo de trabajo de buenas prácticas, FECYT \(2012\)](#)

[European Landscape Study of Research Data Management, SIM4RDM \(2013\)](#)

#### Datos científicos en abierto

[DATABIB](#)

[BioSharing](#)

[CODATA](#)

[DataCite](#)

[Digital Curation Centre](#)

[FigShare](#)

[OAD Data repositories](#)

[Science Commons](#)

[UK Data Archive](#)

[Wellcome Trust Data Sharing](#)

[DataHub](#)

[DataSEA](#)

## Política de servicios

**Digital.CSIC** pone a disposición de su comunidad de usuarios perteneciente al CSIC (investigadores, autores y bibliotecarios) una serie de servicios para promover un uso fácil y eficiente del repositorio.

La Oficina Técnica de **Digital.CSIC**:

- Define la misión, objetivos, servicios y desarrollo del repositorio
- Coordina las iniciativas del repositorio
- Ofrece servicios de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento cotidiano del repositorio
- Organiza talleres de divulgación, formación y promoción sobre el funcionamiento del repositorio del CSIC y variadas temáticas relativas al acceso abierto. La Oficina Técnica también tendrá en cuenta las peticiones procedentes de los centros y bibliotecas del CSIC para la organización de sesiones sobre temáticas específicas
- Crea recursos educativos, estudios, informes, manuales, material divulgativo, estrategias de comunicación y promoción
- Fomenta el intercambio de conocimientos e información mediante nuevos canales de comunicación
- Asesora en cuestiones de derechos de autor
- Diseña e implementa la política de preservación digital
- Incorpora nuevas funcionalidades en el software del repositorio, ofreciendo así más y mejores servicios

Esta política de servicios podrá ser revisada por la Oficina Técnica de **Digital.CSIC**.

## Política de metadatos

Los metadatos son la información mínima necesaria para identificar un recurso. Generalmente referidos como datos sobre datos, los metadatos son toda aquella información descriptiva sobre el contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto con la finalidad de facilitar su recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o [interoperabilidad](#). Hay diversos tipos y modelos de metadatos. Dublin Core (DC) es el esquema de metadatos usado en **Digital.CSIC**. Cualquier usuario puede acceder a los metadatos de **Digital.CSIC** gratuitamente. Estos metadatos pueden ser reutilizados sin necesidad de permisos explícitos cuando sea para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se haga mención al identificador OAI o al enlace al registro originario de los metadatos en **Digital.CSIC**.

## Política de datos

El contenido de **Digital.CSIC** es accesible a la comunidad internacional de usuarios gratuitamente.

Se pueden realizar copias de registros en texto completo para ser reproducidos, visualizados o representados en cualquier formato o en cualquier medio para fines educativos, de estudio, y no lucrativos, sin necesidad de pedir permisos explícitos, siempre y cuando (1) se den el nombre de los autores, el título y los detalles bibliográficos completos, (2) se incluya un hipervínculo o una URL a los metadatos originales y (3) el contenido no sea cambiado de ninguna manera.



Los registros en texto completo pueden ser harvesteados por robots de forma puntual. Si los registros en textos completos son recolectados sistemáticamente, es necesaria la autorización explícita por parte del CSIC.

Los registros en texto completo no pueden ser vendidos en ningún formato o medio sin la autorización formal de los poseedores del copyright.

## Política de depósitos

Esta sección define quién puede depositar en **Digital.CSIC** y cómo hacerlo.

**Digital.CSIC** se sustenta en un modelo distribuido de trabajo mediante el cual los investigadores del CSIC pueden auto-archivar sus trabajos o bien la Oficina Técnica y la Red de bibliotecas del CSIC cargan estos documentos mediante el servicio de archivo delegado. En la actualidad más del 90% de las bibliotecas del CSIC han activado un [Servicio de Archivo Delegado \(SAD\)](#) mediante el cual depositan trabajos de investigadores de su centro.

La Oficina Técnica es la encargada de activar los permisos de archivo para investigadores, bibliotecarios del CSIC o las personas que hayan sido designadas internamente por los centros e institutos del CSIC para realizar depósitos de trabajos del propio centro. Los permisos para depositar contenido en **Digital.CSIC** se activan a nivel de colecciones (tipos de material) y un investigador o un bibliotecario de un centro o instituto puede pedir el permiso para depositar en cuantas colecciones de su subcomunidad desee. Sólo la Oficina Técnica puede cargar registros en todas las subcomunidades (centros e institutos del CSIC) y en todas las colecciones en **Digital.CSIC**. Para que la Oficina Técnica de **Digital.CSIC** pueda dar la autorización a un investigador para depositar sus trabajos en el repositorio ha de darse una de las siguientes condiciones:

- El autor o uno de los coautores de un trabajo está afiliado a un centro o instituto de investigación del CSIC. Esta afiliación es de carácter administrativo y por tanto, por defecto, un investigador que desee auto-archivar será dado de alta en la subcomunidad a la que pertenece. **Digital.CSIC** permite que los investigadores del CSIC depositen sus publicaciones previas a la afiliación CSIC, siempre y cuando se cuente con los permisos apropiados por parte de las anteriores instituciones de afiliación. En el caso de que un investigador dejase de trabajar en el CSIC, **Digital.CSIC** mantendrá todas las publicaciones de dicho autor presentes en el repositorio hasta la fecha
- Profesores eméritos del CSIC
- Becarios pre-doctorales y post-doctorales del CSIC
- Investigadores visitantes y temporales en un centro o instituto de investigación del CSIC
- Investigadores jubilados del CSIC: en este caso, el depósito se hará mediante archivo delegado a la biblioteca del centro al que pertenecía el investigador en cuestión o la Oficina Técnica ([digital.csic@bib.csic.es](mailto:digital.csic@bib.csic.es)) y no se considerarán los trabajos producidos a partir de su jubilación

Además, la Oficina Técnica puede dar autorización para realizar depósitos a:

- Cualquier miembro del personal de un centro o institución del CSIC al que el director haya delegado el depósito de los trabajos generados en ese centro
- Los técnicos del CSIC (p.e, bibliotecarios) para depositar en **Digital.CSIC** su producción intelectual



Cualquier investigador que quiera recibir la autorización para auto-archivar sus propios trabajos debe ponerse en contacto con la Oficina Técnica de **Digital.CSIC**. El depósito de trabajos puede realizarse en cualquier momento a partir del alta en la intranet del repositorio, alta autenticada mediante el acceso a la intranet corporativa del CSIC.

Para que el depósito de un trabajo se concluya con éxito, el último paso es la inclusión de la licencia de distribución no exclusiva por la que el autor autoriza a **Digital.CSIC** a archivar, difundir en abierto y preservar el trabajo en cuestión.

Esta licencia es compatible con otros usos y canales de difusión que un autor considere oportunos para su trabajo: en el caso de los artículos, la mayor parte de las revistas permiten el depósito de pre-prints o de post-prints en repositorios abiertos y la base de datos [SHERPA/ROMEO](#) recoge las políticas de permisos de los editores de revistas científicas más importantes. [DULCINEA](#) es una base de datos en construcción que pretende recoger las políticas de permisos de revistas españolas.

Si la política de permisos de un editor en cuestión no se encontrase explicitada en estas bases de datos, se recomienda visitar la web del editor para buscar esta información. En el caso de los libros, es necesario visitar la web del editor para discernir su política de permisos para los depósitos en archivos abiertos. Ante la duda sobre la posibilidad de subir un texto completo a **Digital.CSIC**, el investigador debe ponerse en contacto con la biblioteca de su centro o instituto o con la Oficina Técnica.

A continuación sigue el texto de la licencia:

Licencia CSIC

Para que el repositorio Digital.CSIC pueda almacenar y distribuir el objeto digital depositado, es necesario que la persona que haga el depósito lea y acepte las condiciones establecidas en esta licencia:

El/los autor/es o poseedor/es del copyright del trabajo depositado o en su caso la persona delegada para hacerlo, garantiza al CSIC el derecho no exclusivo para distribuir, almacenar y preservar en formato electrónico el objeto digital depositado.

El depositante, en caso de una obra con más de un autor, garantiza que lo hace responsablemente en nombre y con consentimiento de los demás coautores.

Declara que se trata de un trabajo original y no esta sujeto a restricciones de copyright con terceros para poder otorgar al CSIC los derechos requeridos en esta licencia.

Si el trabajo depositado contiene material del que el autor no posee el copyright, el autor declara que ha obtenido el permiso necesario del propietario del copyright para garantizar al CSIC los derechos descritos en esta licencia, y que el poseedor del copyright está claramente identificado y reconocido en el texto o contenido del archivo depositado.

El autor acepta que el CSIC puede, sin realizar cambios en el contenido, convertir el trabajo a cualquier medio o formato con objetivos de preservación.

Asimismo el autor acepta que el CSIC puede conservar más de una copia de este trabajo para garantizar la seguridad y la preservación de los archivos.

El CSIC preservará y difundirá este trabajo. En el caso de que no pueda continuar manteniendo el archivo como parte del repositorio institucional se reserva el derecho de devolver el contenido al depositante. Si esto no es posible (porque la comunidad, colección etc. ya no exista o el autor no esté localizable), el material podría ser archivado como parte del archivo digital de la institución.

Si la contribución se basa en trabajos financiados o patrocinados por organizaciones distintas al CSIC, declara haber cumplido con cualquier derecho y obligación expresados en el contrato o acuerdo con dichas organizaciones.

El nombre del depositante quedará claramente identificado por el CSIC como el del autor o propietario de la contribución, y el CSIC no realizará ninguna alteración de su contribución, excepto las referidas al formato, permitidas por esta licencia.





Una vez que investigadores y bibliotecarios del CSIC hayan realizado el depósito de un trabajo durante el cual hayan surgido dudas, la Oficina Técnica revisará la validez del depósito en los días sucesivos si así se le pide. En el caso de que se hayan detectado errores en el registro, la Oficina Técnica lo corregirá y si es necesario, se pondrá en contacto con la persona que haya realizado el depósito.

Los usuarios registrados en **Digital.CSIC** están autorizados a modificar los trabajos que hayan depositado. Sin embargo, ciertas modificaciones corren a cargo de la Oficina Técnica solamente: realizar mapeos, cambiar colecciones de registros, borrar registros completos y activar el acceso abierto cuando un embargo finaliza (este último servicio cambiará en breve, en cuanto implementemos la funcionalidad del embargo que ofrece DSpace). Lea más en la sección de [Política de edición, retención, sustitución y eliminación de registros](#).

### Política de edición, retención, sustitución y eliminación de registros

Digital.CSIC pretende retener todos los trabajos depositados en su repositorio. Por tanto, no se contempla la eliminación de registros, a excepción de los casos descritos más abajo. Esto es porque el objetivo de **Digital.CSIC** es producir y desarrollar la memoria documental de la investigación realizada por la comunidad científica del CSIC. La adherencia oficial del CSIC al movimiento del acceso abierto compromete al repositorio a velar por esta integridad documental.

Si un investigador o una biblioteca del CSIC tuviera que revisar un depósito que ha cargado en **Digital.CSIC** para realizar pequeñas correcciones en los metadatos existentes y/o para añadir nuevos campos de metadatos, es aconsejable consultar el [Manual de edición](#) preparado por la Oficina Técnica para tal efecto. Ciertas modificaciones corren a cargo de la Oficina Técnica solamente: realizar mapeos, cambiar colecciones de registros, borrar registros completos, eliminar archivos en los casos de embargo y activar el acceso abierto cuando un embargo finaliza.

Si un investigador del CSIC revisa sustancialmente el contenido de un trabajo suyo y desea depositar una nueva versión, es aconsejable hacerlo como un registro y un documento nuevos. La Oficina Técnica podrá ayudarle a enlazar ambas versiones del trabajo e incluir información sobre qué versión es la preferida, pero en líneas generales la política de **Digital.CSIC** es conservar todas las versiones de los trabajos depositados.

Digital.CSIC conservará los depósitos de los trabajos de autores del CSIC incluso aunque cambien de afiliación institucional. Excepcionalmente, la Oficina Técnica eliminará, sin pedir el consentimiento previo al autor del trabajo, los registros que:

- No sean pertinentes con la naturaleza de **Digital.CSIC**
- Soporten un formato cuyo archivo o visualización sea absolutamente insatisfactorio en **Digital.CSIC** (ver más detalles en la sección [Política de soporte de formatos](#))
- Contengan un virus o presenten cualquier otro problema técnico
- Infrinjan los derechos de autor: en el caso de que se detecte que se ha depositado por error una publicación sin permisos para el depósito en un repositorio abierto, éste se eliminará inmediatamente y se contactará a la persona que haya realizado el depósito para pedir una versión del trabajo que sí sea susceptible de ser depositado
- Sean plagios de trabajos de otros autores
- Los trabajos duplicados

### Política de estadísticas

Digital.CSIC genera automáticamente estadísticas que usa como herramienta de análisis de la producción científica de los institutos y centros de investigación del CSIC y del grado de su difusión, su visibilidad y su accesibilidad internacionales. El módulo de estadísticas también analiza el ritmo de crecimiento de contenidos y la tipología de material científico disponible en el repositorio, en todo el CSIC o a nivel de centro, así como las pautas de visitas y descargas.

A excepción de varios datos sujetos a un acceso restringido por cuestiones de privacidad, estas estadísticas son accesibles gratuitamente en la sección pública de la web de **Digital.CSIC** y ayudan a gestionar el repositorio de un modo eficiente, identificando pautas de uso y de desarrollo para informar a todos los centros e institutos del CSIC de la visibilidad y accesibilidad de la investigación que producen. No está autorizada la reproducción de estas estadísticas con fines lucrativos.

### Política de preservación digital

**Digital.CSIC** ha nacido con el propósito de preservar digitalmente a largo plazo todos los documentos que alberga. Para ello, está desarrollando un plan de acción que incluye medidas básicas para asegurar la durabilidad digital del material científico presente en **Digital.CSIC**:

- Backups
- Almacenamiento de cintas magnéticas
- Conversión de formatos a otros más seguros
- Comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para evitar su corrupción
- Seguimiento del entorno tecnológico para prever posibles migraciones de formatos o software obsoletos
- Metadatos de preservación digital

A efectos de preservación digital, **Digital.CSIC** recomienda el depósito de documentos con formatos fácilmente legibles (como es el PDF). En líneas generales, se prefieren formatos abiertos como RTF, TIFF y JPG frente a formatos propietarios (Word, GIF, etc). En el caso de que no fuese posible mantener la usabilidad de todos los formatos existentes en **Digital.CSIC**, la Oficina Técnica devolvería los archivos a sus autores. Vea más sobre los formatos soportados por Digital.CSIC en la sección de [Política de soporte de formatos](#). Esta política de preservación digital será revisada anualmente por la Oficina Técnica de **Digital.CSIC**.

### Política de soporte de formatos

Digital.CSIC intenta sostener el mayor número posible de formatos. Sin embargo, en el caso de formatos específicos de naturaleza propietaria esta garantía no es total, debido a las características de su software. La política de soporte de formatos es particularmente importante porque está estrechamente ligada a la accesibilidad y a la preservación digital a largo plazo. Mientras que la accesibilidad electrónica de todos los archivos en **Digital.CSIC** está garantizada a través de identificadores únicos y permanentes, la preservación y el soporte a largo plazo dependen en gran medida de los formatos de los documentos.



Cuando los formatos de los archivos depositados poseen las siguientes características las probabilidades de éxito para garantizar una preservación digital a largo plazo son mucho más altas:

- Documentación completa y abierta
- Software no propietario
- Sin protección por medio de contraseña
- Sin cifrado total o parcial
- Sin archivos, programas o scripts incrustados

Se recomienda, por tanto, depositar en **Digital.CSIC** archivos cuyo formato es abierto como RTF, TIFF, JPG, o formatos propietarios de gran popularidad mundial. Para el material audiovisual, recientemente se ha incorporado el visualizador gratuito Flowplayer que soporta los formatos FLV, MP4 y F4V.

El software DSpace divide los archivos en 3 categorías diferentes en función del grado del nivel de soporte de su formato:

- Soportado: DSpace soporta el formato completamente
- Conocido: DSpace reconoce el formato pero el soporte completo del fichero no está garantizado al 100%
- No soportado: DSpace no reconoce el formato

A continuación se indica el grado de soporte que ofrece DSpace en relación con los formatos existentes.

MIME type	Description	Extensions	Level
application/marc	MARC	marc, mrc	supported
application/matemática	Matemática	Ma	known
application/msword	Microsoft Word	Doc	known
application/octet-stream	Unknown	(anything not listed)	unsupported
application/pdf	Adobe PDF	Pdf	supported
application/postscript	Postscript	ps, eps, ai	supported
application/sgml	SGML	Sgm, sgml	known
application/vnd.ms-excel	Microsoft Excel	Xls	known
application/vnd.ms-powerpoint	Microsoft Powerpoint	Ppt	known
application/vnd.ms-project	Microsoft Project	mpp, mpx, mpd	known
application/vnd.visio	Microsoft Visio	Vsd	known
application/wordperfect5.1	WordPerfect	Wpd	known
application/x-dvi	TeXdvi	Dvi	known
application/x-filemaker	FMP3	Fm	known
application/x-latex	LateX	latex	known
application/x-photoshop	Photoshop	Psd, pdd	known
application/x-tex	TeX	Tex	known
audio/x-aiff	AIFF	aiff, aif, aifc	supported
audio/Basic	Audio/Basic	au, snd	known
audio/x-mpeg	MPEG Audio	mpa, abs, mpeg	supported
audio/x-pn-realaudio	RealAudio	ra, ram	known
audio/x-wav	WAV	Wav	supported
image/gif	GIF	Gif	supported
image/jpeg	JPEG	jpeg, jpg	supported



image/png	PNG	Png	supported
image/tiff	TIFF	tiff, tif	supported
image/x-ms-bmp	BMP	bmp	known
image/x-photo-cd	Photo CD	Pcd	known
text/html	HTML	html, htm	supported
text/plain	Text	Txt	supported
text/richtext	Rich Text Format	Rtf	supported
text/xml	XML	Xml	supported
video/mpeg	MPEG	mpeg, mpe, mpg	supported
video/quicktime	Video Quicktime	mov, qt	known
text/x-sas-syntax	SAS Syntax File	Sas	supported
application/x-sas-system	SAS System File	Sas7bdat, sd1, sd2, sd7, ssd01, ssd, ssd04	Known
application/x-sas-transport	SAS Transport File	xpt, cport, v5x, v6x, v7x	known
text/x-spss-syntax	SPSS Syntax File	Sps	supported
application/x-spss-sav	SPSS system file	Sav	known
application/x-spss-sav	SPSS portable file	Por	known
text/x-stata-syntax	Stata Syntax file	Do	supported
application/x-stata	Stata Binary files	Dta	known
text/x-r-syntax	R syntax file	r,R	supported
application/x-rlang-transport	R binary file	Rdata,rdata	known
text/x-fixed-field	fixed field text data	dat,asc	supported
text/csv	Comma separated values	Csv	supported
text/tab-separated-values	Tab separated values	Tab	supported

Fuente: [DSpace Format Reference Collection](#)

## Política de privacidad

**Digital.CSIC** respeta la privacidad de sus usuarios, de modo que toda la información que recibe la Oficina Técnica a través de DSpace se usa únicamente para dar de alta en la intranet del repositorio a aquéllos que desean y están autorizados a depositar documentos y para activar el servicio personalizado de alertas. Cualquier usuario dado de alta en **Digital.CSIC** puede suscribirse a este servicio de alertas que informa a diario de los nuevos depósitos realizados a nivel de colección en cada centro/instituto del CSIC.

En conformidad con la adecuación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 **Digital.CSIC** no hace pública la información de sus usuarios relativa a visitas individuales al repositorio ni los datos personales necesarios para dar de alta en el sistema.